



CONVOCATORIA No. 872 DE 2020

“CONVOCATORIA HACIA UNA MAYOR COMPRESIÓN DEL CONFLICTO ARMADO, LAS VÍCTIMAS Y LA HISTORIA RECIENTE DE COLOMBIA”

ADENDA No. 2

La Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de la Dirección de Inteligencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 2226 de 2019, las Resoluciones 0242 y 0655 de 2020 la cual fue aclarada mediante Resolución 0659 del 3 de julio de 2020, suscribe la presente Adenda de modificación de los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

Que mediante Resolución No.0198 del 06 de febrero de 2020, se dio apertura a la “Convocatoria Hacia una Mayor Comprensión del Conflicto Armado, las Víctimas y la Historia Reciente de Colombia”.

Que el objetivo general de la Convocatoria es *“Conformar un banco de proyectos elegibles sobre el conflicto armado, la memoria de las víctimas, paz y reconciliación en Colombia, que vinculando jóvenes investigadores e innovadores, contribuya a la apropiación social y generación de nuevo conocimiento”*.

Que el día 19 de marzo de 2020, se publicó la Adenda N. 1 a los Términos de Referencia de la Convocatoria modificando el numeral 16 “Cronograma”.

Que mediante radicado 20201680221623 de fecha 5 de agosto de 2020, se solicitó la elaboración de la presente Adenda con fundamento en lo siguiente: *“(…) Habida cuenta de la cantidad de propuestas recibidas, a las cuales se les debe aplicar rigurosamente el proceso de evaluación establecido en los términos de referencia de la convocatoria, y dadas las medidas de emergencia sanitarias adoptada en Colombia, que han conllevado a prorrogas periódicas del aislamiento y distanciamiento social y el mantenimiento del orden público¹, la entidad se ha visto en la imperiosa necesidad de ajustar la metodología de evaluación por pares y paneles, utilizando un entorno virtual que garantice la selección y la calidad de las propuestas que lleguen a ser elegibles en el marco de la convocatoria 872 del 2020, lo que ha generado un mayor tiempo en el proceso de evaluación”*.

Que, con fundamento en lo anterior se hace necesario modificar el cronograma de la Convocatoria, el cual fue concertado con el aliado Centro de Memoria Histórica.

Que la presente Adenda fue aprobada mediante Acta No. 32 de fecha 4 de agosto de 2020 del Comité de Gestión de Recursos de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, se procede a modificar el numeral 16 “Cronograma” de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 872 de 2020, así (los cambios realizados se resaltarán en negrita y subrayado):

16. CRONOGRAMA

¹ Decreto 1076 del 28 de julio del 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”



ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	06 de febrero de 2020
Cierre de la convocatoria	<u>05 de junio de 2020 4:00 pm</u>
Periodo de revisión de requisitos	<u>8 de junio al 12 de junio de 2020</u>
Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP	<u>16 al 18 de junio de 2020</u>
<u>Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles</u>	<u>20 de agosto de 2020</u>
<u>Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles</u>	<u>21 al 24 de agosto de 2020 4:00 pm</u>
<u>Respuesta a solicitud de aclaraciones</u>	<u>25 al 26 de agosto de 2020</u>
<u>Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles</u>	<u>11 de septiembre de 2020</u>

Nota:

1. En el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; MINCIENCIAS reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma. La etapa denominada de revisión de requisitos, no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por MINCIENCIAS para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
2. La plataforma SIGP, dispuesta por MINCIENCIAS para la recepción y verificación de los proyectos inscritos a las convocatorias de la entidad, ubica en el módulo de requisitos un campo, denominado "observaciones generales", en el cual se informa a los participantes los resultados correspondientes a la revisión de los requisitos realizados a cada una de las propuestas inscritas.
3. Toda propuesta que se presente por fuera de las fechas, horas y canales indicados en los términos de referencia se entenderán extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas.

Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la Convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.2 se suscribe en Bogotá D.C. a los 05 AGOSTO DE 2020

YOLANDA ACEVEDO ROJAS

Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Revisó: Sandra Paola Laverde Correa/ Contratista/ Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel

Proyectó: Mónica Patricia Ortega Londoño/ Contratista/ Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel